UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CHILE	Vicerrectoría, Investigación, Innovación y Post Grado Unidad de Compras

MAT: AUTORIZA ADQUISICION POR TRATO DIRECTO

IQUIQUE, Mayo 17 del 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 071-/VRIIP/2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; Decreto Supremo Nº 1.410 "Modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en los Decreto Exento Nº 042 del 08.01.2013, Nº 1.797 de fecha 11.09.2014, Nº 2.316 de fecha 14.11.2014, Decreto Exento Nº 148 de fecha 22.01.2015 y Decreto Exento Nº 300 de fecha 16.02.2015
2. Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº8, del Reglamento de la ley Nº 19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá sólo al monto de la misma. y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. Solicitud de Materiales / Servicios Nº 4519 de fecha 04/05/2016, de " Fic Tarapacá Labs" , solicitando el Diseño y Diagramación de Logotipo y Merchandesing.
4. Que dichos servicios son requeridos para el desarrollo del Proyecto.
5. El servicio no es posible gestionarse por convenio marco ya que no se encuentra en él.
6. Según comparativo de proveedores la Empresa más conveniente para la Institución sería: Camila Guerrero.

R E S U E L V O:

1.- Autorízase la Contratación mediante Trato directo con CAMILA GUERRERO, RUT: 17.094.711-8 con domicilio en Victor Garrido Nº2791, ciudad de Iquique para la diagramación y diseño por un monto total de $267.300.- (doscientos sesenta y siete mil trescientos pesos), Impuesto Incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.

2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQU H02 FND, Proyecto 020202030033, Cuenta Presupuestaria 1220619000 del Plan de cuenta Institucional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO IQUIQUE-CHILE

MARGARITA BRICEÑO TOLEDO
Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado.
En representación del Rector.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT JEFE DE CONTABILIDAD IQUIQUE - CHILE

LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc.

LEZM/LEQ/rdrc.